



NORMATIVA ORGANIZACIONAL Y DEPORTIVA **ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT**

ARTÍCULO N°1 PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES

INC.1: ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS, es un club de automovilismo de velocidad con personalidad jurídica bajo la Ley 14.418. Su número de registro es el 2121/140 y su RUT 65.147.962-2; está integrada por socios y pilotos con ideas afines en cuanto a principios deportivos, seguridad, competitividad y camaradería.

Su gestión es autónoma, se rige por principios deportivos inspirados en las reglamentaciones de la FIA.

ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS, define su campeonato y competencias como "RESERVADAS" (inspirada en el Artículo 2.3.11 CDI FIA) donde **cada Piloto participante debe ser formalmente invitado o aceptado previa presentación de solicitud.**

Ser socio de la **ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS**, **NO** implica necesariamente estar autorizado a participar en las competencias de automovilismo, para lo cual se debe cumplir con un perfil valórico y demostrar suficiencia conductiva y conocimientos reglamentarios.

INC.2: ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS es un Club que busca desarrollar buenas prácticas deportivas y sociales, cultivando el espíritu mundialmente reconocido de GENTLEMAN DRIVERS, personas con diversas ocupaciones o actividades profesionales, que disfrutan de las competencias de automovilismo recreacional como Pilotos bajo los siguientes principios:

1. Competir con honor y honestidad
2. Practicar el arte de la conducción deportiva, ante todo con seguridad
3. Respetar a sus pares, colaboradores y la actividad en si misma
4. Fomentar la camaradería a través de las buenas prácticas sociales y deportivas



5. Organizar de competencias automovilísticas sin conflictos
6. Cultivar el amor por la tecnología automotriz, su historia y evolución técnica
7. Proyectar la cultura de Gentleman Drivers en cada presentación

ARTÍCULO N°2 COMUNICACIONES OFICIALES

INC. 1: Toda solicitud, aclaración o consulta deberá ser hecha por escrito o vía e-mail a asociacionautosport@gmail.com.

Cualquier comunicación que no sea efectuada por e-mail escrito no será considerada ni analizada en forma oficial.

El medio oficial de difusión masivo de citaciones y convocatorias es exclusivamente el e-mail y también el grupo de WhatsApp que integran los Pilotos.

La información oficial se encuentra publicada en www.achas.cl .

ARTÍCULO N°3 ACERCA DE LOS REGLAMENTOS, INTERPRETACIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS.

INC. 1: Todos los reglamentos, serán interpretados en forma absolutamente restrictiva, es decir, solo se permite lo que esta explícitamente autorizado, siendo la única interpretación válida, la emitida por el canal oficial o publicada por organización.

INC. 2: Podrán participar de las competencias de ACHAS, exclusivamente los **Socios - Pilotos del Club ACHAS habilitados, o Pilotos previamente invitados patrocinados por otro Piloto debidamente autorizados por el directorio.**

INC. 3: Para todos los efectos administrativos, deportivos y disciplinarios, el único titular responsable es el socio-piloto inscrito o socio patrocinante de un invitado. Así mismo el piloto es responsable de la conducta y actos de sus adjuntos, debiendo responder y si amerita, cumplir las sanciones que se atribuyan a estos (inspirado en el Art 9.15.1 CDI FIA).



ARTÍCULO N°4 INGRESO A LA ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS

INC.1: Ser Socio del Club ACHAS no constituye la habilitación para participar en las competencias de ACHAS. Los requisitos para participar de las competencias automovilísticas del CLUB ACHAS son exclusivamente los siguientes:

1. **RESIDENCIA:** Ser chileno con educación media rendida.
2. **AUTOMOVIL DE COMPETICIÓN:** Poseer un automóvil de competición listo o en construcción en etapa avanzada, que corresponda al listado de vehículos admisibles en cualquiera de las 4 clases de ACHAS, que posea cupo disponible.
3. **EDAD:** 35 años cumplidos a la fecha de su solicitud.
4. **TRADICIÓN:** Poseer tradición deportiva de automovilismo de pista: ser o haber sido Piloto, preparador u oficial de competencias de pista al menos por dos años consecutivos desde su fecha de solicitud. o 5 años en cualquier periodo. Se deben presentar antecedentes escritos o certificados válidos.
5. **TRAYECTORIA:** Poseer una trayectoria deportiva discreta y de buen nivel, sin tener un historial reciente de sanciones técnicas (descalificaciones) ni deportivas en competencias de automovilismo. No estar sancionado ni cuestionado por otra organización deportiva válida para ACHAS.
6. **ETICA Y BUENAS COSTUMBRES:** Tener un buen comportamiento social donde el respeto por las personas y el buen trato sean una característica personal.

No tener un historial de conflictos con sus pares, competidores y/o directivos; no ser un generador de denostaciones, conspiraciones, sediciones, descalificaciones, polémicas o insultos en medios de comunicación o redes sociales.

7. **HONORABILIDAD:** Ser poseedor de una conducta ciudadana intachable reflejada en sus actividades laborales y/o comerciales, que por defecto acarree prestigio al CLUB ACHAS.
8. Cumplimiento del procedimiento de ingreso detallado en este Reglamento.



INC.2: Procedimiento para postular a ser Piloto de competición ACHAS:

1. Ser invitado por un Socio – Piloto de ACHAS, alternatively, solicitar por escrito su incorporación como Piloto de ACHAS, llenando la FICHA OFICIAL, donde se indican sus datos personales, adjuntando los antecedentes referentes al INC.1 del Artículo n°4. . La prioridad la tendrán los postulantes invitados por un Socio-Piloto vigente.
2. Haber sido calificado como **APTO PARA PARTICIPAR COMO PILOTO EN COMPETENCIAS DE AUTOMOVILISMO DE ACHAS** y aceptado por el Directorio vigente (previo análisis de sus antecedentes)
3. Sostener una entrevista con el Directorio Vigente **o en su defecto Comisión asignada**, pudiendo integrarse como Piloto invitado o socio del Club, en este último caso firmando el LIBRO DE SOCIOS vigente.

INC.3: Pérdida de la calidad de Socio y/o Piloto: por inactividad de un año o más, esto es inasistencia a Asambleas, reuniones, elecciones y/o competencias. También se pierde la calidad de socio y/o Piloto por sanciones disciplinarias expresadas en la Tabla del Artículo N°5 INC.5 o por situaciones consideradas en el Estatuto del Club.

INC.4: El Directorio en ejercicio, se reserva el derecho de cancelar o suspender temporalmente, **EN CUALQUIER MOMENTO** participación en de Pilotos que no cumplan con el perfil y/o principios de ACHAS a partir de faltas disciplinarias expresadas ARTICULO 5 INC.5.

INC.5: INHABILIDADES DE DIRIGENCIA: No pueden postular a Dirigencia del Club quienes además de cumplir los requisitos estatutarios, previamente no han sido habilitados como Pilotos.

INC.6: CONDUCTAS EXCLUYENTES: La **ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS** solo integra PILOTOS que comprendan que lo que prima es la seguridad, el respeto, la sana competencia y la buena convivencia.

Dado lo anterior, **NO podrán participar** en las competencias de **ACHAS** Pilotos con los siguientes antecedentes:



- a) TRAYECTORIA Y/O ANTECEDENTES DE CONDUCCION ANTIDEPORATIVA Y CHOQUES RECURRENTES, SANCIONADOS O NO
- b) CON ANTECEDENTES DE ACTOS DE DIFAMACION PÚBLICA Y BUSQUEDA DE INDISPOSICIÓN ENTRE SUS PARES Y GENERACION DE CONFLICTOS
- c) ANTECEDENTES DE ACTOS DE CORRUPCION Y/O TRAFICO DE INFLUENCIAS EN DIRECTORIOS O AUTORIDADES DE PRUEBA
- d) ANTECEDENTES TRATO SOEZ, ANTECEDENTES DE VIOLENCIA VERBAL Y/O FISICA
- e) ANTECEDENTES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS PREVIO A LAS COMPETENCIAS (HISTORIAL DE ALCOTEST O NARCOTEST OBJETADOS)
- f) CUALQUIER ANTECEDENTE DE DIFAMACIÓN, FALTA DE RESPETO O FALTA DE CAMARADERIA Y/O RESPETO CON SUS PARES, DIRIGENTES Y AUTORIDADES DE PRUEBA
- g) PILOTOS CUYOS ADJUNTO (PREPARADOR O COPILOTO), POSEA ANTECEDENTES DE FALTA DE HONESTIDAD DEPORTIVA, TECNICA O COMERCIAL, DIFAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA O CONFLICTIVO.

El Directorio y/o la Comisión asignada para estos efectos, pesquisará los antecedentes de los postulantes, considerándolos “HABILITADO COMO PILOTO” o “NO HABILITADO COMO PILOTO” para integrar las competencias **ACHAS**. La evaluación efectuada y su resultado no son apelables.

INC.7: La **ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS se reserva el derecho de admisión, de rechazar o no recibir una inscripción (inspirado en el Art.3.14.1 CDI FIA).**

INC.8: TEAMS: En las competencias pueden participar de hasta 2 Pilotos por auto, quienes deciden la forma en que compartirán las competencias. En este caso, **ambos deberán cumplir con los requisitos descritos en los Incisos anteriores.**

INC.9: PILOTOS INVITADOS: Un Piloto ACHAS con al menos 3 años de antigüedad en el Club, y sin amonestaciones o sanciones vigentes, puede invitar a un Piloto con principios afines a competir en una fecha. Este Piloto invitado, debe tener experiencia acreditada. Su participación puede ser aprobada o rechazada por el Directorio.



INC.10: ENDOSOS: No existe el endoso de vehículos a Pilotos no acreditados o integrados a ACHAS.

ARTÍCULO N°5 CASOS DISCIPLINARIOS

INC. 1: El Directorio vigente de la **ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS**, podrá solicitar en consulta o derivar el caso pertinente a la Comisión de Disciplina, que actuará fuera de los cronogramas de las competencias, cumpliendo las siguientes funciones:

1. EVALUACIÓN DEL INGRESO DE NUEVOS PILOTOS
2. MANTENIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DEPORTIVAS
3. PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN UN DEPORTE DE ALTO RIESGO
4. FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA Y CAMARADERIA ENTRE PARES
5. CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS VIGENTES
6. RESOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE PARES
7. SANCIONES A FALTAS TIPIFICADAS EN ESTE REGLAMENTO
8. EXCLUSIÓN DEFINITIVA O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PILOTOS

Se podrán realizar peritajes de incidencias con medios válidos como videos y evidencias físicas, para luego aplicar sanciones ex post.

INC.2: Un piloto sancionado con bandera por el Director de la carrera, no necesariamente será sancionado por el Comisión. Por el contrario, un piloto que ha cometido faltas graves o transgredido los principios fundamentales de esta corporación, podría ser sancionado ante las evidencias de faltas.

INC.3: La Directorio de ACHAS o si este lo requiere, la Comisión de Disciplina, actuará en los siguientes casos:

- Ante reclamo por escrito (e-mail) de un Piloto afectado, hasta 12 horas después de la incidencia, acompañado de evidencia visual o audiovisual. En este caso la Comisión, tiene el deber de investigar y si corresponde sancionar, comunicando por escrito (e-mail) su resolución a los afectados.



- Ante incidencias o situaciones consideradas graves, haya o no reclamos, donde se considere importante intervenir, investigar y sancionar para mantener el espíritu del Club.

INC.4: Las faltas y sanciones deberán ser comunicadas por escrito o vía e-mail, incluso formalmente vía WhatsApp al afectado, el cual cuenta con 12 horas a contar de la comunicación oficial, para hacer sus descargos por escrito.

La Comisión o Directorio, podrá considerarlos y podrá reformular o no la sanción aplicada. Sanciones notificadas por e-mail o formalmente por WhatsApp, se consideran como “NOTIFICACION RECEPCIONADA”, cada Piloto tiene el deber de revisar su e-mail o WhatsApp.

INC.5: TABLA DE FALTAS Y SANCIONES

Falta	Sanciones
Comprometer y arriesgar la seguridad de competidores, autoridades de prueba y/o Público en competencias, boxes o vía pública.	<ul style="list-style-type: none"> - amonestación 1 año o - suspensión temporal o definitiva de su participación en ACHAS
Daño físico a otros pilotos, considerando sus automóviles de competición y de asistencia por conducción negligente, agresiva o poca pericia conductiva.	<ul style="list-style-type: none"> - suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.
Falta grave al reglamento técnico (Handbook Técnico) en ítems correspondientes a tren motriz, suspensión, frenos, neumáticos, alimentación y electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> - suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.
Daño o afectación a la infraestructura deportiva	<ul style="list-style-type: none"> - amonestación 1 año - suspensión temporal o definitiva de su participación en ACHAS
Desacato a autoridades deportivas y organizativas, Directores, Jueces, Comisarios, etc	<ul style="list-style-type: none"> - suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.



Agresión verbal flagrante	- suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.
Agresión física	- suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.
Difamación pública, insultos por redes sociales o medios de comunicación, rumores, denostación, sedición, conspiración, generación de conflictos entre sus pares, indisponer a sus pares	- suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.
Tráfico de influencias en directorios, asociaciones, federaciones, autoridades de prueba, etc. Reclamos públicos o fuera del conducto regular.	- suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.
Soborno o pagos a directivos, autoridades de prueba, inclusive a locutores o periodistas para locución o entrevistas intencionadas	- suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.
Generación de conflictos, y divisiones al interior de los socios/pilotos que descompongan el ambiente y se contrapongan con los principios y valores del club	- suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.
Consumo y/o tráfico de drogas en el contexto de las actividades que organice y/o participe ACHAS	- suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.
Consumo de bebidas alcohólicas en competencias deportivas	- suspensión definitiva de su participación en ACHAS, expulsión del Club.

INC.7: El automóvil de competencia de un Piloto que ha sido sancionado con suspensiones por razones disciplinarias, queda automáticamente excluido de las Clases de ACHAS, quedando liberado su cupo. De reintegrarse con otro Piloto, este deberá presentarlo nuevamente, quedando sujeto a los cupos disponibles para el modelo.



INC.8: Las sanciones solo rigen para la participación en competencias de la **ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS**, son perentorias, dado que el Piloto/adjunto es **responsable de ser proactivo en la disciplina de un deporte de alto riesgo** como el automovilismo.

ARTÍCULO N°6 ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

INC. 1: LA ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT, ACHAS, será administrada y gestionada exclusivamente por un Directorio de acuerdo con sus estatutos y normativas implícitas en la Ley.

ARTÍCULO N°7 COMPETENCIAS

INC. 1: HOMOLOGACION OBLIGATORIA DE VEHICULOS: Todos los vehículos que participan en las Clases de ACHAS, deben realizar una inspección técnica previa, esta podrá realizarse en la revisión de seguridad. Sus características técnicas deberán corresponder a la Clase en que se inscribe.

INC. 2: INSCRIPCIÓN EN COMPETENCIAS DE ACHAS: la inscripción es a través de Tesorería de ACHAS. Todo auto homologado e inscrito en una CLASE, no puede cambiarse a otra durante el campeonato en curso. En ningún caso un vehículo puede cambiarse de una Clase superior a una inferior, si de una inferior a una superior.

INC. 3: CARRERAS: Las Clases Clásicos 1,2, Turismos Históricos y Gran Turismo, compiten refundidas, engrillándose con una división de 1 cajón entre ellas (no mezcladas), y en forma descendente (Clase GT,TH, C,2,1). Lo anterior se realizará siempre y cuando la capacidad técnica del autódromo versus el número de participantes lo permitan.

El número de series, duración y puntuación de estas estará definido por el Reglamento Particular de la Prueba.

INC. 4: PARQUE MINIMO DE PREMIACION: El parque vehicular mínimo para premiar una Clase es de 4 autos en grilla. Las premiaciones de carrera son por separado para cada CLASE, correspondiendo COPAS o Medallas a los 3 primeros.

INC. 5: COPILOTO: Pilotos con más de un campeonato de experiencia, podrán probar, clasificar y competir con COPILOTO, quién debe cumplir con todos los requisitos de perfil e indumentaria de seguridad que el Piloto. La edad mínima del Copiloto es de 21 años cumplidos a la fecha de la competencia.



INC. 6: NUMERACION: Diseño de número único para todos los vehículos en competencia, de 35 cms. de ancho por 40 cms. de alto según diseño y en los siguientes rangos por CLASE:

CLASICOS CLASE 1: 10 al 19 FRANJA AMARILLO

CLASICOS CLASE 2: 20 al 29 FRANJA NARANJA

CLASE TURISMOS HISTORICOS: 50 al 59 FRANJA VERDE

CLASE GRAN TURISMO: 60 al 79 FRANJA AZUL

El diseño de los números es oficial y particular de ACHAS, cada Piloto debe mandarlos a imprimir en una empresa de gráfica previamente designada, **deben ubicarse uno en el techo apuntando hacia boxes, y uno en cada puerta o ventana lateral trasera.**

INC. 7: CAMPEONATO: Modalidad GRAND PRIX, sin puntuación por carrera ni ranking. En cada carrera se premian a los 3 primeros de cada Clase.

INC. 8: CUOTAS SOCIALES : Todo Socio Piloto debe pagar una cuota social de \$5.000 mensuales, las cuales deben estar al día al momento de competir, el incumplimiento de lo anterior implica la exclusión de las competencias.

INC. 9: PREMIACION INTERNA DE FIN DE CAMPEONATO: Se instituyen los siguientes premios:

- 1) PREMIO AL PREPARADOR DESTACADO
- 2) PREMIO GENTELMAN DRIVER mejor exponente de FAIR PLAY
- 3) PREMIO MEJOR RESTAURACION DEPORTIVA automóvil patrimonial
- 4) PREMIO PILOTO DESTACADO
- 5) PREMIO TEAM DESTACADO

INC. 9: REVISIONES EX POST: De responsabilidad exclusiva de ACHAS. Esta se realizará por sorteo de sobres con ítems a revisar, realizado entre los tres primeros lugares de la fecha. Todas las fechas se podrá inspeccionar aleatoriamente Neumáticos, Suspensión, y correspondencia de planta motriz a la CLASE en que se inscribió un vehículo. El resultado de la revisión es inapelable.

ASOCIACION CHILENA DE AUTOMOVILES SPORT 2025